



NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

El Conjunto Arqueológico de Itálica (CAI) tiene como una de sus funciones principales la difusión de los valores históricos y patrimoniales de la antigua ciudad romana de Itálica. En este sentido, el Conjunto valora positivamente todas aquellas iniciativas y usos que, al margen de la visita habitual de Itálica, contribuyan a su conocimiento y divulgación, como son las actividades de diversa índole (educativas, espectáculos, celebraciones o actos públicos, etc.) o las producciones audiovisuales (grabación de videos, reportajes fotográficos).

Ante la demanda cada vez más creciente de este tipo de actividades, se hace necesaria su ordenación a fin de garantizar su compatibilidad con otros usos y funciones del Conjunto. Las siguientes normas establecen las condiciones y el procedimiento que habrán de seguir todas aquellas personas, empresas o instituciones que, estén interesadas en la realización de cualquier actividad o producción audiovisual en el recinto del CAI.

1. Cualquier actividad, incluidas las producciones audiovisuales, que se pretenda desarrollar en el recinto del CAI, diferenciada de la visita ordinaria y las grabaciones de carácter particular asociadas a la propia visita, habrá de ser autorizada por la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
2. **Para ello deberá presentarse una solicitud (ANEXO 1 al final de este texto), al menos con 30 días de antelación** a la fecha de la actividad. La solicitud podrá ser presentada de forma telemática o presencial:
 1. **Solicitud telemática (requiere certificado digital):** en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html> (enlace abajo de la página)
Destinatario:
*Consejería/Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
*Órgano/Agencia/etc:
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla
 2. **Solicitud presencial:** en el siguiente correo postal:
Sra. Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla
Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla
Calle Levías, 17





41004 - Sevilla

3. En las solicitudes se hará constar, al menos los siguientes datos:
 - a. Datos completos del solicitante, empresa o institución a la que representa y, en su caso, productora que va realizar la grabación. La representación legal deberá acreditarse con documento oficial. Igualmente, deberá consignarse una dirección física y/o electrónica en la que desee que se practique la notificación.
 - b. Descripción de la actividad, temática y sinopsis argumental.
 - c. Descripción detallada de la sesión (incluyendo equipos a utilizar y su posible impacto, o no, sobre los restos arqueológicos).
 - d. En su caso, destino final de la toma de imágenes/filmación: comercial, investigación, personal. Esto es necesario para determinar si el trabajo está sujeto al pago de precios públicos o, en su caso, si se encuentra exento, según lo estipulan la Orden de la Consejería de Cultura y Deporte de 29 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos que han de regir para la realización de reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves (BOJA del 7 de agosto de 2013) y el Acuerdo de 31 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura y Deporte a la percepción de precios públicos por reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves (BOJA del 14 de agosto de 2012).
 - e. Fechas estimadas de realización de la actividad solicitada.
 - f. Duración estimada de los trabajos y si se realizarían en horario de apertura al público (en el caso de filmación, las tasas aplicables se contabilizan por tiempo de rodaje).
 - g. En caso de tenerlo previsto, debe tener en cuenta de que **el vuelo de drones en el Conjunto Arqueológico de Itálica se encuentra condicionado por:**
 - Se encuentra en el área de seguridad del Helipuerto EXPO'92 , LEEX. NO permitido el vuelo a drones excepto coordinación con el aeródromo. Contacto: Propietario: SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION DE ACTIVOS
 - ALERTA: Espacio aéreo controlado CTR SEVILLA. Contacto: SAERCO a través de su Dirección de Operaciones: uas@saerco.com
(Información proporcionada por la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, a fecha de 15/12/2021). En su caso, debe presentar en la documentación de su solicitud los oportunos permisos por las autoridades arriba citadas.
4. La temática de la actividad deberá tener un marcado carácter cultural y preferentemente, estar en consonancia con los valores que desde el CAI se quieren promover, como son el conocimiento y divulgación de los valores históricos y patrimoniales de Itálica en particular y de la cultura clásica en general. Será exigible ofrecer un mínimo de calidad, donde se valorará la percepción del lugar y su





adecuación funcional así como los recursos utilizados. No se autorizarán actividades que difundan mensajes o promuevan actitudes que puedan perjudicar la imagen cultural del CAI o provocar un entendimiento erróneo de sus valores.

5. No se permitirán actividades que puedan poner en riesgo la seguridad de los participantes o del resto de visitantes y usuarios del CAI, ni ir en detrimento de la salvaguarda y conservación de los elementos patrimoniales arqueológicos o ambientales del CAI. En este sentido están totalmente prohibido las sujeciones a dichos elementos, su utilización como soporte o cualquier otro uso que pueda alterar su conservación.
6. Los organizadores de la actividad asumirán la responsabilidad de los accidentes que pudieran producirse, así como de los daños que puedan ocasionarse en los elementos patrimoniales arqueológicos o ambientales como consecuencia de la actividad. Para ello, deberán suscribir la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil ilimitada.
7. Por regla general, la actividad se desarrollará por las zonas abiertas al público y deberán atenderse siempre a las indicaciones que pueda hacer el personal técnico y de vigilancia del CAI.
8. La actividad no interferirá en el normal funcionamiento de la visita del público ni en el resto de trabajos y actividades que se estén desarrollando en el CAI.
9. La actividad se hará en horario de apertura al público. Solo en casos excepcionales y por razones justificadas, se podrá autorizar la realización de la actividad fuera del horario normal de visita.
10. Con carácter previo a la realización de la actividad, la organización de la misma comunicará al CAI la fecha y horarios previstos tanto para la realización de la actividad como para su preparación, montaje o desmontaje si fuese necesario, con indicación del personal (nombre y apellidos, DNI y puesto que desempeña en la actividad), los medios técnicos y vehículos si fuesen precisos, que accederán al interior del recinto. El personal de vigilancia podrá identificar a las personas que acceden así como supervisar el material que entra y sale del recinto.
11. La organización de la actividad correrá a cargo de los trabajos y costes que genere su realización, como tareas logísticas, vigilancia o control de limpieza si fuesen necesarios, salvo que medie un convenio de colaboración entre la empresa o





institución organizadora y el CAI, donde quede reflejada la contribución de cada una de las partes.

12. En el caso de estar sujeto al pago de tasas, la persona, empresa o institución responsable de la fotografía/filmación deberá previamente hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente. El importe de la tasa le será notificada en la Resolución de autorización, según las tarifas actualmente vigentes en Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales (Orden de la Consejería de Cultura y Deporte de 29 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos que han de regir para la realización de reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves).

13. Se establecen las siguientes exenciones y reducciones (Acuerdo de 31 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura y Deporte a la percepción de precios públicos por reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves (BOJA del 14 de agosto de 2012):

a. En la reproducción de imágenes en soporte digital y en la realización de audiovisuales quedarán exentos los trabajos de investigación sin fines comerciales y la publicación de los mismos en revistas científicas y culturales especializadas; los medios de comunicación social, con la finalidad exclusiva de ofrecer una información general al público, y los usos protocolarios realizados por las administraciones autonómica y central; todo ello sin perjuicio del abono, en su caso, del precio correspondiente al soporte y de los gastos de envío.

La exención del precio para las imágenes en soporte digital realizadas por los propios medios del solicitante estará condicionada a la entrega del archivo digital, en las condiciones que se establezcan mediante Orden de la Consejería competente en materia de cultura, para su incorporación al archivo de imágenes de la institución.

b. Gozarán de una reducción del 50% del precio de imágenes en soporte digital las realizadas por el solicitante cuando tenga fines diferentes a los del apartado anterior y se entregue el archivo digital en las condiciones que se establezcan mediante Orden de la Consejería competente en materia de cultura, para su incorporación al archivo de imágenes de la institución.

14. En los materiales de difusión de la actividad, así como en los créditos de filmación deberá figurar como entidad colaboradora: “Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico” .





Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Sevilla
Conjunto Arqueológico de Itálica

15. Las producciones autorizadas no podrán utilizarse con fines distintos a los indicados en la solicitud. Cualquier otro uso que quiera darse deberá ser objeto de una nueva autorización.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO

Doña/Don _____, con D.N.I. _____ en nombre y representación de la entidad (DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD), en su calidad de (CARGO QUE DESEMPEÑA) de la misma, solicita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico autorización de uso del inmueble sito en (DIRECCIÓN DEL INMUEBLE), así como de las zonas comunes necesarias para el acceso a dicha superficie, con carácter transitorio por un plazo de _____, para el desarrollo de las actividades relacionadas con (NOMBRE DEL EVENTO), consistente en (DESCRIPCIÓN), del que se acompaña breve memoria descriptiva.

Las actividades a desarrollar se llevarán a cabo con el compromiso de no interferir en el uso que del inmueble hacen los órganos administrativos que lo tienen afectado o adscrito, y previa obtención de cuantos permisos correspondan de acuerdo con la normativa vigente aplicable, así como a la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad ilimitada que cubra los daños que puedan ocasionarse en personas o cosas por el desarrollo de la actividad autorizada, siendo por cuenta de la solicitante los gastos de adecuación que pudieran ser necesarios realizar en el espacio cuyo uso se autoriza para el desarrollo de la actividad pretendida, los de mantenimiento y reparación que surgieran, así como cualesquiera tipo de consumos que se produzcan durante la vigencia de la autorización.

La entidad (DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD), igualmente se compromete a no realizar en el espacio ocupado ninguna clase de obra de mejora si no es con autorización previa y por escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, quedando las mismas, en tal caso, en beneficio de la propietaria.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

D.N.I.

(SELLO DE LA ENTIDAD, SI CORRESPONDE)

